Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00159-R

Ibarra, 21 de marzo de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Nieves Méndez Olaya
COORDINADORA ZONAL 1 EDUCACIÓN
CONSIDERANDO*:*

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como un deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos, en particular a la educación;

Que, los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador reconocen que la educación es condición necesaria para la igualdad de oportunidades y para alcanzar la sociedad del buen vivir;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural - LOEI, prevé: "La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera. (...)";

Que, los literales n) y t) del artículo 22 de la Ley Orgánica ibídem establecen como atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional: "n) Autorizar la creación o disponer la revocatoria de las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos educativos, de conformidad con la presente Ley y su reglamento"; "t) Expedir, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, acuerdos y resoluciones que regulen y reglamenten el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación", respectivamente;

Que, el artículo 39 IBIDEM determina: "*…La educación escolarizada.- Tiene tres niveles: nivel de einicial, nivel de educación básico y nivel de educación bachillerato…"*

Que, el Art el artículo 60.1 de la LOEI determina: "*Requisitos.- A más de los requisitos específicos fijados en el Reglamento General y demás normativa que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional, para el otorgamiento de la autorización de creación y funcionamiento, los establecimientos educativos particulares y fiscomisionales deben presentar como mínimo los siguiente: a. Garantizar la utilización de medidas de acción afirmativa en favor de los titulares de derechos que se encuentran en condición de*

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00159-R

Ibarra, 21 de marzo de 2023

desigualdad, para el acceso y permanencia en el servicio de educación que están autorizados a brindar; b. Propuesta pedagógica a la que se adscribe la institución educativa en trámite de creación, de conformidad con la normativa que expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional; c. Certificación otorgada por el Nivel Zonal de que las edificaciones de la institución en trámite de creación cumplen con los estándares de infraestructura y equipamiento fijados por el Reglamento General a esta Ley; y, d. Plan de reducción de riesgos, en el cual consten las acciones para enfrentar situaciones de emergencia o desastre.";

Que, el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina: "…*Competencia.- Las autorizaciones de creación y funcionamiento de las instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares para todos los niveles y modalidades educativas serán otorgadas por el Nivel Zonal correspondiente, sobre la base del informe técnico que la Dirección Distrital … El informe deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley. este Reglamento y demás lineamientos otorgados por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional para el efecto*…";

Que, el artículo 82 del citado Reglamento, establece quienes no pueden ser promotores o representantes legales de una institución educativa; y si se comprobare la inhabilidad de un promotor, la autorización de creación y funcionamiento de la institución educativa será revocada.

Que, mediante cuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00047-A de 14 de octubre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional delegó a la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, para que, a través de la Dirección Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, expida los lineamientos y optimización de los procesos para la emisión, renovación, ampliación, actualización y monitoreo de la creación y cierre de instituciones educativas, así como de la gestión de sus autorizaciones de funcionamiento.

Que, mediante cuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2021-00052-A de 01 de octubre de 2021, se expide la Normativa para la Creación y Funcionamiento de las Instituciones Educativas Particulares, Fiscomisionales y Municipales para las Modalidades Presencial, Semipresencial y a Distancia; en el cual se establece dentro de la tercera disposición general que, la Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación emitirá los lineamientos o directrices para la renovación de autorización de funcionamiento emergente para las instituciones educativas de sostenimiento particular, fiscomisional y municipal que poseen su renovación de funcionamiento caducada.

Que, mediante cuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2022-00016-A de 04 de abril de 2022, se expide las Reformas al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-INEDUC-2021-00052-A de 01 de octubre de 2021;

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00159-R

Ibarra, 21 de marzo de 2023

Que, con Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Guillermo Lasso Mendoza, designó a la señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación;

Que, de la Acción de Personal No. 001932 de 6 de septiembre de 2022, la señora María Fernanda Sáenz Sayago, Coordinadora General Administrativo y Financiero, expide la Acción de Personal a favor de la señora Nieves Leonor Méndez Olaya, como Coordinadora Zonal 1 Educación;

Que, con Resoluciones a continuación detalladas se autoriza a la Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal":

FECHA	N°	ACUERDO/RESOLUCION	NIVELES CREADOS
17/11/1972	3576	ACUERDO MINISTERIAL	CREACIÓN
15/1/1974	110	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA 2DO CURSO CICLO BÁSICO
13/12/1974	4399	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA 3ER CURSO CICLO BÁSICO
18/9/1985	1701	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA 1RO TECNICO SECRETARIADO BILINGUE
4/7/1986	244	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA 2DO TECNICO SECRETARIADO BILINGUE
2/7/1987	643	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA 1RO QQBB Y 3RO SECRETARIADO BILINGUE
15/7/1988	698	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA 2DO QQBB
25/10/1989	748	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA 3RO QQBB
7/8/1990	513	ACUERDO MINISTERIAL	AMPLIA BACHILLERATO COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00159-R

Ibarra, 21 de marzo de 2023

30/9/1993	2378	ACUERDO MINISTERIAL	AUTORIZA BACHILLERATO COMERCIO Y ADMIMISTRACIÓN
13/4/2000	4	RESOLUCION-DEI	AMPLIA JARDÍN DE INFANTES (PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA)
19/1/2001	S/N	ACUERDO MINISTERIAL	SE RECONOCE COMO UNIDAD EDUCATIVA
23/11/2007	19	RESOLUCION-DIREDUCACIÓN	ACTUALIZA FIP COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN ESPECIALIDAD CONTATILIDAD Y ADMINISTRACIÓN.
20/2/2013	0040-SPP	RESOLUCIÓN _ DISTRITO	DENOMINACIÓN
11/12/2013	311DP-CEZ-1-2013	RESOLUCION-ZONA	AMPLIA 1RO-2DO-3RO BGU CIENCIAS
7/9/2015	MINEDUC-CZ1-2015-00477-R	RESOLUCION -ZONA	RENOVACIÓN DE FUNCIONAMIENTO
28/6/2022	MINEDUC-CZ1-2022-00227-R	RESOLUCION -ZONA	RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO EMERGENTE

Que, con oficios Nro. 007U.E.S.J.CH-R de fecha 8 de febrero de 2023, suscrito por el señor Marco Boada, Rector de la Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal", solicita la actualización de funcionamiento y la ampliación de la oferta educativa con la creación del Nivel Inicial Subnivel 2 (grupo 4 años), a la señora Mercedes Cañamar, Directora del Distrito Educativo 10D02 Antonio Ante - Otavalo, de la provincia Imbabura.

Que, con informe técnico Nº 041-DDP-10D02-2023, de fecha: 17 de febrero de 2023, suscrito por l@s señor@ María Mercedes Cañamar Ponce, Director del Distrito Educativo 10D02 Antonio Ante - Otavalo; Katia Campos y Ricardo Carvajal, Analistas de la División de Planificación; dentro de sus conclusiones y recomendaciones, solicitan la ampliación de la oferta educativa en la Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal", con la legalización de creación y funcionamiento del Nivel Inicial Subnivel 2 (grupo 4 años); y la actualización de funcionamiento a partir del año lectivo 2022-2023;

Que, este pedido es ratificado con Memorando N° MINEDUC-CZ1-10D02-2023-0254-M, de lugar y fecha Otavalo, 22 de febrero de 2023, suscrito por la señora María Mercedes Cañamar Ponce, Directora del Distrito de

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00159-R

Ibarra, 21 de marzo de 2023

Educativo 10D02 Antonio Ante - Otavalo.

Que, con Memorando Nro. MINEDUC-CZ1-DZAE-2021-0131-M, de fecha: 3 de marzo de 2023, suscrito por el señor Cristian Geovanny Guaman Sanguña, Director Zonal de Administración Escolar, adjunta el informe N° CZ1-EDUC-DZAE- 071-2023-IAO-IAO, documento que dentro de la conclusión emite la certificación favorable para que la Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal" con Código AMIE 10H00396, ubicada en la parroquia El Jordán cantón Otavalo, provincia Imbabura, sostenimiento Particular, continúe con el proceso de actualización de funcionamiento y de ampliación del servicio educativo con la creación y funcionamiento del Nivel Inicial Subnivel 2 (grupo 4 años); a partir del Año Lectivo 2022-2023.

En uso de las atribuciones que le confieren los literales a), k) y q) del artículo 31 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido mediante Acuerdo Ministerial 020-12, del 25 de enero del 2012; y , literal a), numeral 1.1 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-2017-00056-A 23 de junio de 2017 codificado.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la creación y funcionamiento del Nivel Inicial Subnivel 2 (grupo 4 años), en Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal", de la Coordinación Zonal 1 Educación, Distrito Educativo 10D02 Antonio Ante - Otavalo, con código AMIE 10H00396, circuito 10D02C06_07, ubicada en la parroquia El Jordán cantón Otavalo, provincia Imbabura, sostenimiento particular, jornada matutina, modelo pedagógico Intercultural, tipo de educación ordinaria, régimen Sierra Amazonía, a partir del Año Lectivo 2023-2024.

Artículo 2.- Expedir la siguiente resolución para la actualización de funcionamiento de la Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal", con código AMIE 10H00396, Circuito 10D02C06_07; en las siguientes direcciones Bloque Central: calle Roca 1004 y Salinas coordenadas X: 814974 Y: 10025229; Bloque N°1: calle Pedro Pérez Pareja y vía Selva Alegre coordenadas X: 804066 Y: 10027041 parroquia El Jordán, cantón Otavalo, provincia Imbabura, perteneciente a la Coordinación Zonal 1 Educación, Distrito Educativo 10D02 Antonio Ante - Otavalo; con la oferta Educativa del Nivel Inicial Subnivel 2 (grupo 4 años); de Primero a Décimo años de Educación Básica; y, Primero, Segundo y Tercer años de Bachillerato General Unificado en Ciencias, de régimen Sierra Amazonía, sostenimiento particular, jornada matutina, modalidad presencial, tipo de educación ordinaria, modelo pedagógico Intercultural, a partir del año lectivo 2022-2023.

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00159-R

Ibarra, 21 de marzo de 2023

A**rtículo 3.- Establecer** que la Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal", tiene como promotor LA COMUNIDAD DE HERMANAS DE SAN FRANCISCO DE SALES - SALESIAS; y Representante legal a Hermana Sor María Obdulia Sánchez Loor con cédula de identidad N°0906144944, quien cumplirá con las disposiciones de ingreso de datos estadísticos del Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) en las fechas establecidas para el efecto.

Artículo 4.- Encargar al Distrito 10D02 Antonio Ante - Otavalo Educación de la provincia Imbabura, y previa correspondencia con la Coordinación se Educación Zona 1, apoye, asesore, controle y realice el seguimiento técnico pedagógico y administrativo para el funcionamiento, en la Unidad Educativa "Santa Juana de Chantal", con código AMIE 10H00396.

Artículo 5.- Responsabilizar a las autoridades, personal docente y administrativo de las instituciones educativas el normal desenvolvimiento en cuanto al aspecto técnico pedagógico, administrativo y financiero, de conformidad con lo que establece las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 6.- Disponer a las autoridades de las instituciones educativas la presentación oportuna de la información requerida por las diferentes unidades administrativas del Distrito 10D02 Antonio Ante - Otavalo Educación de la provincia de Imbabura.

Artículo 7.- Encargar a la División de Apoyo, Seguimiento y Regulación Educativa del Distrito 10D02 Antonio Ante - Otavalo Educación, de la provincia de Imbabura, para que proceda a brindar el apoyo administrativo y legal necesario para el efectivo tratamiento de la legalización de la matrícula y promoción de los estudiantes y demás asuntos inherentes a su función.

Artículo 8.- Prohibir el traslado del establecimiento educativo a otro local dentro del Distrito o fuera de este sin la autorización del nivel Distrital y /o Zonal.

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00159-R

Ibarra, 21 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Nieves Leonor Mendez Olaya
COORDINADORA ZONA 1 EDUCACIÓN

Referencias:
- MINEDUC-CZ1-10D02-2023-0254-M

Anexos:
- 1__10d02-solicitud_de_la_autoridad-u_e__santa_juana_de_chantal-0687981001677079451.pdf
- 2._10d02_informe_técnico_de_planificación_u_e_santa_juana_de_chantal.pdf
- 3._10d02-informe_de_infraestructura-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 4._10d02-ficha__de_infraestructura-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 5._10d02-informe_de_gestión_de_riesgos-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 5.1._10d02-registro_del_plan_de_riesgos-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 6._10d02-acta_de_acreditación_de_indicadores-u.e._sta_juana_de_chantal.pdf
- 7._10d02-propuesta_pedagógica-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 7.1._10d02-_registro_propuesta_pedagógica-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 7.2_10d02-_registro_del_pei-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 8._10d02-declaración_juramentada_-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 9._10d02-estudio_económico_financiero-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 10._10d02-ruc-u.e._santa_juana_de_chantal.pdf
- 11._10d02-resoluciones__-u.e._santa_juana_de_chantal.rar
- mineduc-cz1-dzae-2023-0110-m.pdf
- santa_juana_de_chantal_dzae.pdf
- declaracion_juramentada-u.e._santa_juana_de_chantal----comprimido.pdf

Copia:
Señor Doctor
Ramiro Palacios Aguilar
Responsable del Jurídico

Señora Ingeniera
Norma Elizabeth Pantoja Cadena
Directora Técnica Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación

tm/tm

Firmado electrónicamente por:
NIEVES LEONOR MENDEZ OLAYA